



GOBIERNO REGIONAL DE LIMA



Resolución Ejecutiva Regional N° 249-2025-GOB

Huacho, 23 de abril de 2025

VISTO: El Oficio N.° 393-2025-GRL-GRDE-DRA/OPP, de fecha 24 de marzo de 2025; el Memorando N.° 1205-2025-GRL/GRDE, de fecha 25 de marzo de 2025; el Informe N.° 0317-2025-GRL-GRPPAT/OP, de fecha 03 de abril de 2025; el Informe N.° 0167-2025-GRL-GRPPAT/SPMI, de fecha 14 de abril de 2025; el Informe N.° 0478-2025-GRL-GRPPAT/SP, de fecha 21 de abril de 2025; el Memorando N.° 1184-2025-GRL/GRPPAT, de fecha 22 de abril de 2025; el Memorando N.° 0582-2025-GRL/GRGAD, de fecha 23 de abril de 2025; el Memorando N.° 1190-2025-GRL/GRPPAT, de fecha 23 de abril de 2025; y el Informe N.° 0283-2025-GRL/GRAJ, de fecha 23 de abril de 2025; y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 191 de la Constitución Política del Perú, en concordancia con los artículos 2 y 4 de la Ley N.° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, señala que, los Gobiernos Regionales son personas jurídicas de derecho público con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, teniendo como finalidad esencial fomentar el desarrollo integral sostenible, de su ámbito jurisdiccional;

Que, mediante Ley N.° 32185, Ley de presupuesto del sector público para el año fiscal 2025, se aprueba los créditos presupuestarios máximos correspondientes a los pliegos presupuestarios del Gobierno Nacional, los gobiernos regionales (...), por lo que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N.° 635-2024-GOB, se aprueba el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) de gastos e ingresos correspondiente al año fiscal 2025 del Pliego 463 Gobierno Regional del departamento de Lima, por la suma de S/2 105 965 433.00 (DOS MIL CIENTO CINCO MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y TRES Y 00/100 SOLES), por toda fuente de financiamiento, en virtud al Acuerdo de Consejo Regional N.° 486-2024-CR/GRL, de fecha 27 de diciembre de 2024;

Que, el inciso 3, numeral 7.3, del artículo 7 del Decreto Legislativo N.° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, establece que, el Titular de la Entidad, es responsable de: "Determinar las prioridades de gasto de la Entidad en el marco de sus objetivos estratégicos institucionales que conforman su Plan Estratégico Institucional (PEI), y sujetándose a la normatividad vigente.";

Que, el inciso 1 del numeral 50.1 del artículo 50 del citado Decreto Legislativo, señala que: "Las incorporaciones de mayores ingresos públicos que se generen como consecuencia de la percepción de determinados ingresos no previstos o superiores a los contemplados en el presupuesto inicial, se sujetan a límites máximos de





GOBIERNO REGIONAL DE LIMA



incorporación determinados por el Ministerio de Economía y Finanzas, en consistencia con las reglas fiscales vigentes, conforme a lo establecido en el presente artículo, y son aprobados mediante resolución del Titular de la Entidad cuando provienen de: Las Fuentes de Financiamiento distintas a las de Recursos Ordinarios y recursos por operaciones oficiales de crédito que se produzcan durante el año fiscal"; (...);

Que, el literal iii) del numeral 25.1 del artículo 25 de la Directiva N.º 0001-2024-EF/50.01, Directiva para la Ejecución Presupuestaria, aprobada con Resolución Directoral N.º 0009-2024-EF/50.01, señala que: "La incorporación de mayores ingresos públicos distintos a los de las fuentes de financiamiento Recursos Ordinarios y Recursos por Operaciones Oficiales de Créditos, se sujeta a los límites señalados en los numerales 50.1, 50.2 y 50.3 del artículo 50 del Decreto Legislativo N.º 1440 y se aprueban por Resolución del Gobernador Regional a través de Resolución Ejecutiva Regional, utilizando el Modelo N.º 3/GR. Las Resoluciones deben expresar en su parte considerativa el sustento legal, las motivaciones que las originan, así como el cumplimiento de límites de incorporación de mayores ingresos públicos aprobados por Decreto Supremo, o el dispositivo legal que sustenta la autorización por el cual no se encuentran comprendidos dentro de los límites" (...);

Que, mediante Oficio N.º 393-2025-GRL-GRDE-DRA/OPP, de fecha 24 de marzo de 2025, la Dirección Regional de Agricultura (DRA) de la Gerencia Regional de Desarrollo Económico (GRDE), adjunta el Informe N.º 0014-2025-GRL-GRDE-DRA/OA-KECG, emitido por su Área de Contabilidad, mediante el cual informa que (...), hace de conocimiento los montos obtenidos como saldo de balance preliminar al 31 de diciembre de 2024, de la fuente de financiamiento 5. Recursos Determinados, conforme a los montos del Reporte Presupuestal EP-1 "Estado de Ejecución del Presupuesto de Ingresos y Gastos Ejercicio 2024", el cual asciende a la suma acumulada de S/24 940 663.93 Soles (...), por lo que, mediante Informe N.º 179-2025-GRL-GRDE-DRA/OPP-CMTF, emitido por su Oficina de Planeamiento y Presupuesto, señala que, (...) la Unidad Formuladora remite su Plan de Trabajo para el año fiscal 2025, mencionando las metas establecidas en los meses del presente año, indicando el presupuesto para su operatividad entre los meses de marzo a diciembre del presente año, (...) concluyendo, se derive la presente documentación a la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, para que a través de su Oficina de Presupuesto y Economía, se apruebe la incorporación de saldo de balance para financiar el "PLAN DE TRABAJO DE LA UNIDAD FORMULADORA DE LA DIRECCION REGIONAL DE AGRICULTURA", por la suma de S/500 000.00 (QUINIENTOS MIL Y 00/100 SOLES), en la fuente de financiamiento 5. Recursos Determinados, (Rubro 18. Canon y Sobrecanon, regalías, renta de aduanas y participaciones) (...), por consiguiente, la GRDE solicita la incorporación de saldo de balance 2024, que es formalizado con el Memorando N.º 1205-2025-GRL/GRDE, de fecha 25 de marzo de 2025, (...);

Que, mediante Informe N.º 0317-2025-GRL/GRPPAT-OP, de fecha 03 de abril de 2025, la Oficina de Planeamiento Estratégico y Modernización (OPEM) de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial (GRPPAT), adjunta el Informe N.º 0049-2025-GRL-GRPPAT/OP/LBV, emitido por su especialista en planeamiento, el cual concluye y recomienda que, (...) el Plan de Trabajo





GOBIERNO REGIONAL DE LIMA

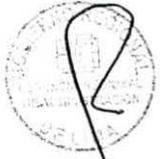


de la Unidad Formuladora de la Dirección Regional de Agricultura presenta una coherencia adecuada entre su finalidad, objetivo, actividades y metas, además, se encuentra alineado con los objetivos estratégicos institucionales establecidos, recomendando que, la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial proceda a evaluar la viabilidad presupuestaria para su ejecución conforme a lo establecido en la Ley del Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2025, (...);

Que, mediante Informe N.° 167-2025-GRL/GRPPAT-SPMI, de fecha 14 de abril de 2025, la Subgerencia de Programación Multianual de Inversiones (SPMI) de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial (GRPPAT), concluye y recomienda que, (...) con respecto a las inversiones planteados se encuentran vinculados a los Objetivos Estratégicos, Acciones Estratégicas del Plan Estratégico Institucional del Gobierno Regional de Lima vigente y se encuentran alineados con los objetivos priorizados, metas e indicadores y contribuye efectivamente al cierre de brechas de infraestructura o de acceso a servicios, de acuerdo a sus criterios de priorización aprobados en la Programación Multianual de Inversiones del Gobierno Regional de Lima vigente según RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL N.° 592-2024-GOB, de acuerdo a los lineamientos establecidos, (...) dichas inversiones priorizadas una vez aprobadas serán considerados como inversiones no previstas de la cartera de inversiones de la Programación Multianual de Inversiones 2026-2028 del Gobierno Regional de Lima de acuerdo a los plazos establecidos en el Anexo N° 06: Plazos para la Fase de Programación Multianual de Inversiones, (...) el requerimiento presupuestal por el monto de S/500 000.00 soles, es autorizado por la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, siendo derivado a la Subgerencia de Presupuesto para su evaluación para la asignación de recursos presupuestales, (...);

Que, en mérito a los considerandos precedentes, la normatividad vigente en materia presupuestal y la autorización de las instancias correspondientes, la Subgerencia de Presupuesto (SP) de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, mediante el Informe N° 0478-2025-GRL/GRPPAT/SP, de fecha 21 de abril de 2025, adjunta el Informe N° 025-2025-GRL/GRPPAT/SP-GMP, emitido por su especialista en presupuesto, mediante el cual concluye y recomienda que, (...) de acuerdo a la documentación presentada por la Unidad Ejecutora 100 Región Lima - Agricultura Lima Provincias, en materia presupuestal, es factible la incorporación de saldo de balance 2024, Tipo 002 Crédito Suplementario, para financiar el "PLAN DE TRABAJO DE LA UNIDAD FORMULADORA DE LA DIRECCIÓN REGIONAL DE AGRICULTURA", hasta por la suma de S/500 000.00 (QUINIENTOS MIL Y 00/100 SOLES), en la fuente de financiamiento 5. Recursos Determinados (Rubro 18. Canon y Sobrecanon, regalías, renta de aduanas y participaciones), (...);

Que, mediante los Memorandos N.°s 1184-2025-GRL/GRPPAT y 1190-2025-GRL/GRPPAT, de fecha 22 y 23 de abril de 2025, respectivamente, la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial considera procedente la incorporación de mayores ingresos públicos en el Presupuesto Institucional del Pliego 463 Gobierno Regional del departamento de Lima, para el año





fiscal 2025, hasta por la suma de S/500 000.00 (QUINIENTOS MIL Y 00/100 SOLES), en la fuente de financiamiento 5. Recursos Determinados; con el Memorando N.° 0582-2025-GRL/GRGAD, de fecha 23 de abril de 2025, la Gerencia Regional de Gestión Administrativa Documental, menciona que, ha procedido a la correspondiente revisión únicamente de los aspectos formales que deben cumplirse, verificando que éstos se encuentren conformes con el trámite técnico administrativo correspondiente al proyecto de Resolución Ejecutiva Regional; y con el Informe N.° 0283-2025-GRL/GRAJ, de fecha 23 de abril de 2025, la Gerencia Regional de Asesoría Jurídica, remite la opinión legal favorable para la emisión del acto resolutivo correspondiente (...);



Que, la Gerencia Regional de Gestión Administrativa Documental en atención al inciso 6.1.2, 6.2 y 6.3 de la Directiva N.° 006-2021-GRL-GGR "Procedimiento para la formulación, trámite, aprobación y custodia de las Resoluciones Regionales, Resoluciones Sub Gerencial, Resolución Directoral Regional y Decreto Regional emitidas por el Gobierno Regional de Lima", aprobada por Resolución Gerencial General Regional N.° 050-2021-GRL/GGR, ha procedido a darle numeración, revisión de los aspectos formales y realizar el trámite a la presente;



Con la propuesta de la Subgerencia de Presupuesto; conformidad y vistos de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial; y vistos de la Gerencia Regional de Desarrollo Económico, la Gerencia Regional de Administración, de la Gerencia Regional de Asesoría Jurídica, de la Gerencia Regional de Gestión Administrativa Documental y de la Gerencia General Regional del Gobierno Regional de Lima;



Estando a lo expuesto, y de conformidad con lo dispuesto en el Decreto Legislativo N.° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público; la Directiva N.° 0001-2024-EF/50.01, Directiva para la Ejecución Presupuestaria, aprobada con Resolución Directoral N.° 0009-2024-EF/50.01, y en uso de sus atribuciones conferidas por el artículo 21 de la Ley N.° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Objeto

Autorizar la incorporación de mayores ingresos públicos en el Presupuesto Institucional del Pliego 463 Gobierno Regional del departamento de Lima, para el Año Fiscal 2025, hasta por la suma de S/500 000.00 (QUINIENTOS MIL Y 00/100 SOLES), en la fuente de financiamiento 5. Recursos Determinados, de acuerdo al siguiente detalle:

INGRESOS

(En Soles)

FUENTE DE FINANCIAMIENTO : 5. Recursos Determinados

- 1 Ingresos Presupuestarios
- 1.9 Saldos de Balance





GOBIERNO REGIONAL DE LIMA



- 1.9.1 Saldos de Balance
- 1.9.1.1 Saldos de Balance
- 1.9.1.1.1 Saldos de Balance
- 1.9.1.1.1.1 Saldos de Balance

500,000.00

TOTAL FTE. FTO. 5. RD

500,000.00

TOTAL INGRESOS

500,000.00

El desagregado de ingresos, a nivel de Tipo de Transacción, Genérica, Sub Genérica, y Específica de Ingreso por Fuente de Financiamiento distintas a la de Recursos Ordinarios, se presenta en el Anexo Adjunto, el mismo que forma parte de la presente Resolución.

EGRESOS

(En Soles)

**SECCIÓN SEGUNDA
PLIEGO**

**: INSTANCIAS DESCENTRALIZADAS
: 463 GOBIERNO REGIONAL DEL
DEPARTAMENTO DE LIMA**

UNIDAD EJECUTORA

**: 100 REGIÓN LIMA - AGRICULTURA LIMA
PROVINCIAS**

CATEGORÍA PRESUPUESTAL

**: 9002 ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS
QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS**

PROYECTO

: 2001621 ESTUDIOS DE PRE-INVERSIÓN

FUENTE DE FINANCIAMIENTO

: 5. Recursos Determinados

GASTOS DE CAPITAL

2 Gastos Presupuestarios

2.6 Adquisición de Activos No Financieros

500,000.00

TOTAL PROYECTO

500,000.00

TOTAL UNIDAD EJECUTORA: 100

500,000.00

TOTAL PLIEGO

500,000.00

ARTÍCULO SEGUNDO: Codificaciones

La Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial solicitará a la Dirección General de Presupuesto Público las codificaciones que se requieran como consecuencia de la incorporación de nuevas Partidas de Ingresos, Finalidades y Unidades de Medida.





GOBIERNO REGIONAL DE LIMA



ARTÍCULO TERCERO: Notas para Modificación Presupuestaria

La Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial aprueba las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria", que se requiere como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

ARTÍCULO CUARTO: Presentación de la Resolución

Encargar a la Gerencia Regional de Gestión Administrativa Documental, remitir copia fedateada del presente dispositivo a los organismos señalados en el numeral 31.4 del artículo 31 del Decreto Legislativo N.º 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, y a las Unidades Ejecutoras correspondientes; asimismo, disponer su publicación en el portal electrónico del Gobierno Regional de Lima, de acuerdo a las disposiciones legales vigentes en materia de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE



GOBIERNO REGIONAL DE LIMA
Abog. Rosa Gloria Vasquez Cuadrado
GOBERNADORA REGIONAL DE LIMA



MODIFICACIÓN PRESUPUESTAL
NOTA N° 000000055
 (EN NUEVOS SOLES)

PLIEGO : 463 GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE LIMA
 EJECUTORA : 100 REGION LIMA - AGRICULTURA LIMA PROVINCIAS [001228]



ESTADO : APROBADO
 DATOS DEL PLIEGO :
 FECHA : 23/04/2025
 DOCUMENTO : 107 / 249-2025-GOB

MES : ABRIL
 FECHA DE SOLICITU: D09/04/2025
 TIPO DE MODIFICACION: CREDITOS SUPLEMENTARIOS

DISPOSITIVO LEGAL: OTROS

JUSTIFICACIÓN : NM TIPO 2 PARA INCORPORACIÓN DE SALDO DE BALANCE II E INCORPORAR RECURSOS AL PLAN DE TRABAJO DE LA UNIDAD FORMULADORA
 TIPO PROCEDENCIA:

PRESUPUESTO DEL GASTO

PRG PROD/PRY ACT/AI/OBR FUN DIVF GRPF META RB CG TT G SG SGDESPSPD	ANULACIÓN	CREDITO
9002 ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS	0	500,000
2001621 ESTUDIOS DE PRE-INVERSION	0	500,000
6000046 ESTUDIOS DE PERFILES	0	500,000
18 CANON Y SOBRECANON, REGALIAS, RENTA DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES	0	500,000
6 2.6 ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	0	500,000
TOTAL	0	500,000

PRESUPUESTO DEL INGRESO

RB CG TT G SG SGDESPSPD	ANULACIÓN	CREDITO
18 CANON Y SOBRECANON, REGALIAS, RENTA DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES	0	500,000
1.9 SALDOS DE BALANCE	0	500,000
TOTAL	0	500,000

